

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 14 de noviembre).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

Habiéndose extraviado la licencia de caza expedida por este Gobierno civil, el día 7 de octubre último, con el número 619 de orden, a favor de don Gregorio Merino, vecino de Santiurde de Toranzo, en el día de hoy expídese, a petición del interesado, certificación de sustitución de dicha licencia.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos reglamentarios y conocimiento de la Guardia civil y agentes de mi autoridad, quienes, caso de hallar la citada licencia en poder de otra persona que no sea el interesado, procederán a su recogida para anularla.

Santander 12 de noviembre de 1915.

El Gobernador civil,

Julio Blasco Perales.

SECCION DE MINAS

Número 14.100

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, ingeniero jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Bernabé Gutiérrez Gil, vecino de Guriezo, ha presentado el 24 de septiembre último una solicitud de concesión de 25 pertenencias con el nombre de «Encontrada», de mineral de carbón, en el subsuelo del

sitio llamado El Berezal, término del Ayuntamiento de Guriezo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida un árbol (una alisa) que existe en el encuentro de los dos arroyos llamados Entrambos arroyos, a partir del cual, y a unos 60 metros, con una dirección aproximada de 35°, se colocará la 1.ª estaca; de ésta, en dirección NS. y a 500 metros, se colocará la 2.ª; de ésta al E. 500 metros, la 3.ª; al N. 500 metros, la 4.ª, y de ésta a la 1.ª 500 metros, quedando cerrado el perímetro según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 25 de octubre de 1915.—El ingeniero jefe, Arsenio Odriozola.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

DECRETO.—Santander 10 de noviembre de 1915.—Vista la solicitud y expediente presentado por don Modesto Piñeiro Bezanilla en nombre y representación de la Sociedad minera «La Paulina», hoy Bairds Mining Company Limited, como interesada en la mina «Marcelino», número 868, sita en la mies de Santamaría, barrio de Barros, del pueblo y municipalidad de Camargo, solicitando la aplicación de la ley de Expropiación forzosa a los terrenos superficiales enclavados en la zona expresada dentro del perímetro de dicha mina en el plano parcelario y relación de propietarios que al expediente acompaña.

Resultando demostrada la no avenencia entre los dueños de los terrenos y citada Sociedad en cuanto al precio de los mismos.

Resultando que por el ingeniero de Minas encargado de su despacho se emitió en 4 de septiembre de 1915 informe favorable a la declaración de utilidad pública, con la conformidad de la Jefatura de Minas.

Resultando que abierta la información pública, para lo que se han hecho las publicaciones correspondientes en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 109, del día 10 de septiembre de 1915, y que los respectivos anuncios edictos han estado expuestos al público en las tablillas

llas de anuncios de la Jefatura de Minas y del Ayuntamiento de Camargo, sin que durante el período de su publicación y exposición se haya presentado protesta ni reclamación alguna contra este expediente.

Resultando que con fecha 29 de octubre de 1915 informa la Comisión permanente provincial de la Excm. Diputación favorablemente y propone la declaración de utilidad pública solicitada en este expediente; y, por último, visto el anterior informe de la Jefatura de Minas favorable a dicha declaración, habiéndose cumplido los trámites reglamentarios;

Teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 27 de las Bases generales para la legislación de Minas y los artículos 13 de la ley de Expropiación forzosa vigente y 10 del Reglamento para su ejecución;

Y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 10 de la citada ley, vengo en decretar la declaración de utilidad pública la explotación de la mina «Marcelino», número 868, sita en Camargo.

Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 14 del Reglamento, y notifíquese según lo prevenido.—El Gobernador civil, Julio Blasco (firmado).

Lo que, por el presente anuncio, se comunica y hace saber a los efectos legales que correspondan.

Santander 12 de noviembre de 1915.—El ingeniero Jefe, Arsenio Odriozola. 1905

Junta provincial del Censo Electoral de Santander

HABILITACIÓN DE NOTARIO

El Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos comunica que, en virtud de petición formulada por don Marcos Herrero y don José Gómez Villegas, electores del Ayuntamiento de Suances, ha habilitado al Notario don Ramón López Peláez, con ejercicio y residencia en esta capital, para que pueda dar fe en el expresado pueblo acerca de los actos y operaciones electorales relacionados con las elecciones municipales que tendrán lugar el día 14 del corriente mes.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 23 de marzo de 1907, se publica la presente habilitación concedida por la Audiencia Territorial para conocimiento de las Autoridades, electores y efectos señalados en la ley.

Santander 13 de noviembre de 1915.—El Presidente, Justiniano Fernández Campa.

El Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Burgos comunica con esta fecha que, en virtud de petición formulada por don Pedro Ruiz Ocejo, elector del pueblo de Ampuero, ha habilitado el Notario de Villacarriedo, don Francisco Quintana, para intervenir en las operaciones electorales que tendrán lugar en dicho pueblo el domingo próximo y días sucesivos.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º del R. D. de 23 de marzo de 1907, se publica la presente habilitación para conocimiento de las Autoridades, electores y efectos señalados en la ley.

Santander 13 de noviembre de 1915.—El Presidente, Justiniano Fernández Campa.

PRESIDENCIA

Según aparece de las actas remitidas a esta Presidencia por las Juntas municipales del Censo electoral, han sido

proclamados concejales como definitivamente elegidos por ser igual el número de candidatos proclamados que el que corresponde elegir, conforme lo dispuesto en el artículo 29 de la ley electoral vigente, en los Ayuntamientos siguientes:

- Alfoz de Lloredo, secciones primera y segunda.
- Anievas, sección única.
- Argoños, sección única.
- Arnuero, sección única.
- Arredondo, sección única.
- Astillero, distrito de Guarnizo.
- Cabezón de la Sal, distrito de Cabezón.
- Cartes, distrito de Cartes.
- Castro Urdiales, distritos primero, segundo, tercero y cuarto.
- Cieza, distrito único.
- Cillorigo.
- Colindres.
- Comillas, distritos primero y segundo.
- Entrambasaguas, distritos primero y segundo.
- Escalante, distrito único.
- Guriezo, distritos Este y Oeste.
- Herrerías, distrito único.
- Lamasón, distrito único.
- Las Rozas, distritos primero y segundo.
- Liendo, distrito único.
- Liérganes, distritos de Liérganes y Pámanes.
- Limpia, distritos de Rucoba y Centro.
- Los Tojos, distritos de Los Tojos.
- Mazcuerras, distrito de Mazcuerras.
- Medio Cudeyo, distritos primero y segundo.
- Meruelo, distrito de Meruelo.
- Molledo, distritos de Molledo y Silió.
- Peñarrubia, distrito único.
- Pielagos, distritos primero y segundo.
- Polanco, distrito único.
- Puenteviesgo, distritos de Puenteviesgo y Vargas.
- Ramales, distrito de Ramales.
- Rasines.
- Reinosa, distritos primero y segundo.
- Reocín, distritos primero y segundo.
- Riotuerto, distrito segundo.
- Ruesga, distrito segundo.
- San Felices de Buelna, distrito único.
- Santa Cruz de Bezana, distritos primero y segundo.
- Santillana, distrito único.
- Santiurde de Reinosa.
- Santiurde de Toranzo, distritos primero y segundo.
- San Vicente de la Barquera, distrito único.
- Soba, distritos primero y segundo.
- Tudanca, distrito único.
- Udías, distrito único.
- Valdáliga, distritos primero y segundo.
- Valdeolea, distritos primero y segundo.
- Valdeprado, secciones primera y segunda.
- Val de San Vicente, distritos primero y segundo.
- Villacarriedo, distrito primero.
- Villafufre, distrito único.
- Voto, distritos primero y segundo.
- San Roque de Riomiera, distrito único.
- Valderredible, distritos primero, segundo y tercero.
- Selaya, distritos de Selaya y Bustantegua.
- San Pedro del Romeral.
- Hermandad de Campóo de Suso, distritos primero y segundo.
- Luena, distritos primero y segundo.
- Ribamontán a Mar.
- Ribamontán al Monte, distritos primero y segundo.

Bárcena de Cicero, distritos de Bárcena y de Cicero.
Bárcena de Pie de Concha, distrito único.
Enmedio, distrito único, secciones primera y segunda.
Hazas en Cesto.

Santander 13 de noviembre de 1915.—El Presidente de la Junta provincial, Justiniano Fernández Campa.

Elecciones de Concejales

Hazas de Cesto

Relación de los concejales elegidos definitivamente por la Junta municipal del Censo electoral de este distrito, el día siete del corriente mes, con arreglo al artículo veintinueve de la ley electoral:

Don Luis de Toca San Emeterio, conservador; don Francisco Oveja Isla, idem; don Agustín Cuesta Quintanilla, idem; don Manuel Buenalta Fernández, idem; don Federico Llamas Gutiérrez, independiente.

Hazas de Cesto 8 de noviembre de 1915.—El Presidente de la Junta, Santiago Canales. 1915

Enmedio

Don Tomás Gallego Ramos, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Enmedio.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de este distrito en el día siete del corriente, han sido proclamados concejales electos, en virtud de no haber en las dos secciones de este término municipal mayor número de candidatos que el de elegibles, y a tenor de lo preceptuado en el artículo 29 de la vigente ley Electoral, los siguientes señores:

Sección primera.—Don Francisco Rodríguez y Rodríguez y don Rafael Corral Muñoz.

Sección segunda.—Don Mariano Gutiérrez Hoyos, don Nicolás Pérez Gutiérrez y don Rafael Ruiz Macho.

Enmedio a 9 de noviembre de 1915.—El Secretario, Tomás Gallego Ramos.—V.º B.º, Isidoro García. 1914

Administración de Propiedades e Impuestos de Santander

CONSUMOS.—CIRCULAR

Se previene a los señores Alcaldes y concejales de los Ayuntamientos de esta provincia que, a fin de evitarse las responsabilidades señaladas en el artículo 324 del Reglamento de 11 de octubre de 1898, deben de ingresar, antes de terminar el presente mes, el cupo correspondiente al actual trimestre, como igualmente lo que adeuden por trimestres anteriores.

Santander 11 de noviembre de 1915.—El Administrador, Fernando G. Flores. 1907

Ayuntamiento de Tresviso

Extracto de los acuerdos adoptados por dicho Ayuntamiento y Junta municipal durante el tercer trimestre del corriente año.

DIA 3 DE JULIO.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó hacer saber al público por medio de edictos que el día 31 del corriente mes termina el plazo voluntario para tomar las cédulas personales del año actual en este Municipio.

DIA 17.—Se aprobó el acta de la sesión anterior, sin más asuntos que tratar.

DIA 24.—En este día no se celebró sesión por falta de mayoría de concejales.

DIA 31.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

También se acordó autorizar a don Juan Ríos Cacho, vecino de Mijares, para recoger en la Zona de Reclutamiento de Torrelavega los pases de los mozos pertenecientes al actual reemplazo de este Ayuntamiento.

DIA 7 DE AGOSTO.—No se celebró sesión por falta de mayoría de concejales.

DIA 14.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Igualmente se acordó que por el señor Alcalde y Secretario de este Municipio se verifiquen los pagos del tercer trimestre con sujeción al presupuesto municipal ordinario.

DIA 21.—Se aprobó el acta de la sesión anterior, sin más asuntos de que tratar.

DIA 28.—No se celebró sesión por falta de mayoría de concejales.

DIA 4 DE SEPTIEMBRE.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

También se acordó formar el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1916, siendo sometido dicho proyecto a la Comisión de Presupuestos, por lo que ésta acordó proponer como cantidad imprescindible la suma de 2.486,70 pesetas, que será repartida por capítulos y artículos del mejor modo posible, sin perjuicio de que se comunique este acuerdo a la Junta municipal para que, en unión de este Ayuntamiento, se acuerde la recaudación de la indicada suma, quedando aprobado por parte del Ayuntamiento el repetido proyecto.

DIA 11.—Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Reunido el Ayuntamiento y Junta municipal se acordó examinar el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año 1916, y después de hacer un examen del mismo por capítulos y artículos, se acordó fijar en definitiva la suma de 2.486,70 pesetas, que serán recaudadas en la forma siguiente: el 16 por 100 sobre la contribución territorial, rústica, pecuaria y urbana, equivalente a la suma de 116,90 pesetas; el 13 por 100 sobre la contribución industrial, que asciende a la suma 8,65 pesetas; el 100 por 100 sobre los consumos, que asciende a la suma de 735,15 pesetas, y la cantidad restante que sea recaudada como arbitrio de las leñas de los hogares de este vecindario, de los ganados que vengán pastando en este municipio y de los estiércoles que se hagan en las cuevas de Covarón, la Cuaja, Lamoría y Quenimuelle.

La Corporación acordó que, en vista de las grandes necesidades de este vecindario, no es posible aumentar más este presupuesto con cantidades de farmacéuticos, inspector de sanidad y veterinaria, toda vez que ninguno de estos funcionarios existen en este Municipio, y que tampoco es de necesidad su nombramiento por tratarse de un territorio donde no se conocen enfermedades contagiosas ni en las personas ni en los ganados, por lo que en tal sentido es aprobada esta sesión.

DIA 18.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó convocar a sesión a la Junta de consumos de este Municipio, para tratar de la adopción de medios sobre la recaudación de dicho artículo en el año 1916.

DIA 25.—No se celebró sesión por falta de mayoría de concejales.

Tresviso a 20 de octubre de 1915.—El Secretario, Angel Díaz.—El Alcalde, Manuel Campo. 1689

Depositaría de fondos municipales de Liendo

TERCER TRIMESTRE DE 1915

Cuenta del tercer trimestre del año 1915, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

Primera parte.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	2.642,66
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	5.702,19
Cargo.....	8.344,85
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	4.724,03
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente.....	3.620,82

Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS

	Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas PESETAS	Operaciones realizadas en este trimestre PESETAS	Total de las operaciones hasta este trimestre PESETAS
1.º Propios.....	40 26	40 26	80 52
2.º Montes.....	»	»	»
3.º Impuestos.....	101 25	101 25	1.652 00
4.º Beneficencia.....	»	»	»
5.º Instrucción pública.....	17 99	17 99	35 98
6.º Corrección pública.....	»	»	»
7.º Extraordinarios.....	4.025 00	4.010 00	8.035 00
8.º Resultas.....	7.248 57	»	7.248 57
9.º Recursos a cubrir el déficit.....	2.197 09	1.532 69	3.729 78
10.º Reintegros.....	»	»	»
11.º.....	»	»	»
12.º.....	»	»	»
13.º.....	»	»	»
14.º.....	»	»	»
15.º.....	»	»	»
Cargo.....	13.630 16	5.702 19	19.332 35
PAGOS			
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	3.623 91	1.653 05	5.315 91
2.º Policía de seguridad.....	367 98	170 74	538 72
3.º Policía urbana.....	»	»	»
4.º Instrucción pública.....	»	»	»
5.º Beneficencia.....	610 00	88 55	698 55
6.º Obras públicas.....	490 23	458 24	948 49
7.º Corrección pública.....	115 37	230 74	346 14
8.º Montes.....	136 25	»	136 25
9.º Cargas.....	5.435 54	2.117 76	8.553 30
10.º Obras de nueva construcción.....	»	»	»
11.º Imprevistos.....	169 20	5 00	174 20
12.º Resultas.....	»	»	»
.....	»	»	»
.....	»	»	»
.....	»	»	»
.....	»	»	»
.....	»	»	»
Data.....	10.987 50	2.724 03	15.711 53

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Liendo a 3 de octubre de 1915.—El Depositario, Luciano Avendaño.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.—En Liendo a 4 de octubre de 1915.—El Regidor interventor, Francisco López.—El Secretario, José Pérez del Collado—V.º B.º, el Alcalde, Antonino Casanueva

Capital de Santander

AÑO DE 1915

MES DE SEPTIEMBRE

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS	NÚMERO DE DEFUNCIONES.
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).	1
2 Tifo exantemático (2).	
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).	
4 Viruela (5)	
5 Sarampión (6)	
6 Escarlatina (7)	
7 Coqueluche (8).	
8 Difteria y Crup (9)	
9 Gripe (10)	
10 Cólera asiático (12).	
11 Cólera nostras (13).	
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19).	
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).	16
14 Tuberculosis de las meninges (30).	
15 Otras tuberculosis (31 á 35).	3
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	6
17 Meningitis simple (61).	5
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 a 65).	2
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	7
20 Bronquitis aguda (89).	1
21 Bronquitis crónica (90).	1
22 Neumonía (92).	1
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98)	14
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	1
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	29
26 Apendicitis y Tiflitis (108).	1
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109)	1
28 Cirrosis del hígado. (113).	2
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	3
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).	
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141).	1
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 a 151).	5
34 Senilidad (154).	1
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186)	3
36 Suicidios (155 a 163)	
37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).	35
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189)	3
TOTAL.	142

Santander 16 de octubre de 1915. 1634

El Jefe de Estadística,

Luis Meléndez,

Capital de Santander

AÑO DE 1915

MES DE SEPTIEMBRE

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

Población. 694.87

Número de hechos	Absoluto	Nacimientos (1)	188
		Defunciones (2)	142
		Matrimonios	42
	Por 1.000 habitantes	Natalidad (3)	2,68
		Mortalidad (4)	2,04
		Nupcialidad	0,60
Número de nacidos.	Vivos	Varones	96
		Hembras	92
	Vivos	Legítimos	164
		Ilegítimos	5
		Expósitos	19
		Total	188
	Muertos	Legítimos	2
		Ilegítimos	3
		Expósitos	5
	Número de fallecidos (5)	Varones	72
Hembras		70	
Menores de 5 años			51
		De 5 y más años	91
En hospitales y casas de salud		19	
En otros establecimientos benéficos		9	
Total		28	

Santander 16 de octubre de 1915

El Jefe de Estadística,

Luis Meléndez.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Francisco de Paula Navarro, Juez de instrucción de este partido de Potes.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo a Fernando Briz Llorente, soltero, natural y domiciliado en Espinama, cuyo actual paradero, así como las demás circunstancias personales, se ignoran, para en el término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a responder de los cargos que contra el mismo resultan por lesiones, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares, así como a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de mencionado sujeto, y caso de ser habido le conducirán a disposición de este Juzgado.

Dado en Potes a diez de noviembre de mil novecientos quince.—P. M. de S. S. Ramón Piñal. 1895

Pedro Llama Cantolla, hijo de Felipe y de Agapita, natural de Cubas (Santander) de estado soltero, profesión empleado, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Regimiento Infantería Valencia, número 23, ante el Juez instructor don Diego Ordóñez Flórez, comandante de Infantería con destino en el citado Regimiento, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Agapito Martínez Gutiérrez, hijo de Severino y de Sinfarosa, natural de Espinosa (Burgos), de estado soltero, profesión labrador, de 24 años de edad, estatura 1,695 metros, domiciliado últimamente en San Miguel (Santander), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Regimiento Infantería Valencia, número 23, ante el Juez instructor don Diego Ordóñez Flórez, comandante de Infantería con destino en el citado regimiento, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander 11 de noviembre de 1915.—El Juez instructor, Diego Ordóñez. 1910

Jesús Gutiérrez Fernández, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Celis (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de 24 años de edad, estatura 1,710 metros, domiciliado últimamente en Celis, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Regimiento Infantería Valencia, número 23, ante el Juez instructor don Diego Ordóñez Flórez, comandante de Infantería con destino en el citado Regimiento, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander 12 de noviembre de 1915.—El Juez instructor, Diego Ordóñez. 1909

Emilia Rodil, domiciliada últimamente en Santander, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de Santander, para ser oída en causa por lesiones instruida por dicho Juzgado.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día primero del actual se halla inserto el oportuno anuncio de subasta publicado por esta Alcaldía, para la adjudicación de las obras de construcción de casa Ayuntamiento, que deberá tener lugar 30 días después de publicado aquel anuncio.

Para la mejor aclaración e inteligencia del público se hace saber por el presente que la referida subasta tendrá lugar el día dos de diciembre próximo.

Hermandad de Campoo de Suso a 9 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Pedro Rodríguez. 1896

Ayuntamiento de Ramales

Por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallan expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, los documentos siguientes:

El reparto de la contribución rústica y pecuaria, las listas cobratorias y padrones de edificios y solares, la matrícula industrial y el padrón de carruaje de lujo.

Ramales 10 de noviembre de 1915.—El Alcalde, C. López Castro. 1898

Ayuntamiento de Escalante

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial de esta villa por riqueza rústica y pecuaria y urbana para el año de 1916, se hallan expuestos al público, por espacio de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlos e interponer las reclamaciones procedentes.

Escalante 10 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Anastasio Rey. 1899

Ayuntamiento de Laredo

A los efectos de reclamación se hallan expuestos, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria.

Listas cobratorias de edificios y solares.

Matrícula industrial.

Padrón de carruajes de lujo.

Dichos documentos han de regir durante el próximo año de 1916.

Laredo 10 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Juan Rey Ramos. 1904

Ayuntamiento de Luena

Habiéndose formado el repartimiento del déficit del impuesto de consumos de este término municipal para el próximo año de 1916, la Junta repartidora ha acordado se exponga al público en la Secretaría por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que consideren convenientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto y otros fijados en los sitios públicos del término para conocimiento general de los interesados con el objeto de hacer uso de sus derechos, sin que después alegue ignorancia.

Formados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria el padrón de fincas urbanas y matrícula industrial para el próximo año de 1916, quedan dichos documentos expuestos al examen de los contribuyentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales pueden producir las reclamaciones que consideren legales, pues transcurrido este plazo no serán oídas las que se presenten.

Luena 10 de noviembre de 1915.—El Alcalde accidental, Antonio Alvarez.

Ayuntamiento de Colindres

El presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos formado por este Municipio para el próximo ejercicio de 1916, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos que determina el artículo 146 de la ley municipal vigente.

Colindres 10 de noviembre de 1915.—El Alcalde accidental, Luciano Calzada. 1911

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

Los repartimientos de la contribución territorial de este término por rústica, pecuaria y urbana, para el próximo año de 1916, se hallan confeccionados y expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

San Pedro del Romeral 10 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Donato B. Ogarrio. 1913

Ayuntamiento de Liérganes

El repartimiento de la contribución territorial, padrón de edificios y solares, matrícula de industria y padrón de carruajes de lujo para 1916 se hallan expuestos al público, por diez días, a los efectos de examen y reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lierganes 8 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Fernando Abascal. 1897

Ayuntamiento de Polaciones

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, debidamente confeccionados, los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana, así como la matrícula industrial que han de servir de base en el próximo año de 1916, todos ellos en un plazo de ocho días, donde podrán examinarlos los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Polaciones a 9 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Juan García. 1901

Ayuntamiento de Potes

Por término de quince días se hallan expuestos al público en la Secretaría, durante el cual podrán ser examinados y producirse las reclamaciones que los contribuyentes estimen oportunas, los documentos cobratorios para el año próximo, que se expresan a continuación:

Repartimiento de la contribución territorial y pecuaria.
Padrón de edificios y solares.

Matrícula de la contribución industrial y de comercio.

Potes 9 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Francisco Huidobro. 1900

Ayuntamiento de Noja

Se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamación, los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares y la matrícula de la contribución industrial, todo para el año 1916.

Noja 8 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Baltasar Rodríguez. 1892

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1914, con todos sus documentos y justificantes, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Santiurde Toranzo a 9 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Agustín Arce.

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

Por término de quince días, la matrícula industrial, y por término de ocho días, los repartimientos de rústica y urbana, todos formados para el año 1916.

Santiurde 8 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Luis Gutiérrez. 1880

Ayuntamiento de Saro

La matrícula industrial de este Ayuntamiento, así como los repartimientos de contribuciones por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, para el año próximo de 1916, se hallan confeccionados y expuestos al público, en la Secretaría de expresado Ayuntamiento, por término de diez y quince días, respectivamente, a los efectos de examen y reclamación.

Saro 9 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Manuel Fernández. 1903

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Por el término de ocho días se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución territorial y padrón de edificios y solares, y por el de quince días la matrícula industrial y padrón de carruajes de lujo, formados unos y otros para el próximo ejercicio de 1916, a fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que les importen.

Marina de Cudeyo a 9 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Salustiano Higuera. 1902

ANUNCIOS PARTICULARES

SUBASTA

El día 15 del próximo diciembre, a las once, se vendrá en pública subasta, en la Notaría de don Ramón López Peláez, San Francisco, número 13, 1.º, el piso segundo de la casa número dos de la calle Alta, de esta ciudad, por falta de pago de un crédito.